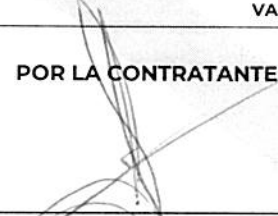
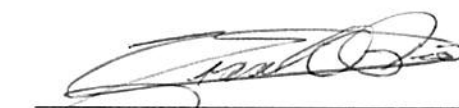


FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL									
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.191/2023									
09	11	2023											
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS													
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO. S.A. DE C.V.													
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DMS150720D86		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA									
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE RIO DUERO, NUMERO EXTERIOR 46, COLONIA CUAUHEMOC, ALCALDÍA CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.06500													
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO													
TELÉFONO: 5513843620		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): eric.alvarez@dmsmexico.com									
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL): N/A													
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: SANDRA GRACIELA OCEGUERA PIÑA INE:													
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA): ESCRITURA NÚMERO: CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO, VOLUMEN: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.													
INSTRUMENTO NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, VOLUMEN NÚMERO: TREINTA Y OCHO, FOLIO NÚMERO: VEINTE. EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LICENCIADA LORENA GÁRATE MEJÍA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO.													
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL: N/A													
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER): INSTRUMENTO NÚMERO: TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, VOLUMEN NÚMERO: TREINTA Y OCHO, FOLIO NÚMERO: VEINTE. EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LICENCIADA LORENA GÁRATE MEJÍA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO.													
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN													
GIRO COMERCIAL: (3841)													
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO EDITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL										
NÚMERO DE REQUISICIÓN: (548)		NO PROCEDIMIENTO: P.A.483/2023		TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE									
LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: (3841 "EXPOSICIONES Y FERIAS")									
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN													
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, REVESTIMIENTO Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA 37 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023													
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2023			LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LA SEDE DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO UBICADA EN EXPO GUADALAJARA, SITO EN AVENIDA MARIANO OTERO NO. 1499, COLONIA VALLE VERDE, C.P.44550, GUADALAJARA, JALISCO.										
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$507,964.00 (QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) CON IMPUESTOS INCLUIDOS													
FORMA DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.													
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.													
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.													
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ EXPEDIDA A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.													
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA													
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESISSION); EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 167 DE SU REGLAMENTO. ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y UNA SANCION DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (U.M.A.) VICENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCION, ASI COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACION DE LA SANCION Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXICIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DANOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSION EN EL BOLETIN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.													
ANEXOS DEL CONTRATO													
ANEXO UNO:	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS												
OBSERVACIONES													
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)													
<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO</p>			<p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>C. SANDRA GRACIELA OCEGUERA PIÑA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.</p>										
			<table border="1"> <tr> <td colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>11</td> <td>2023</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	9	11	2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN													
DÍA	MES	AÑO											
9	11	2023											



CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CPAPS.191/2023, PARA EL ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, REVESTIMIENTO Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA 37 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ; Y POR LA OTRA LA C. SANDRA GRACIELA OCEGUERA PIÑA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato pedido, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"El servicio" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a suministrar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar "el servicio" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

El suministro de "el servicio" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de "el servicio" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA, de este instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Secretaría de Cultura y Turismo le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura o recibo que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo de "el servicio", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establece el Artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustenten la factura, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, precio unitario y total de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con el nombre y firma del servidor público responsable de la recepción del servicio y sello de la unidad administrativa usuaria.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: (Sin efectos para el presente instrumento)

NOVENA: RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de "el servicio", será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de "el servicio".

DÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del suministro de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice el suministro de "el servicio", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 Y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 Fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

La garantía se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato antes de I.V.A. dirigida a favor de Gobierno del Estado de México, será expedida a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por institución debidamente autorizada y su vigencia será hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del proveedor.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro de "el servicio" será sancionado por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, de este instrumento
- Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio de suministro de "el servicio" es superior a diez días hábiles; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la pena convencional que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA QUINTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA SEXTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento

DÉCIMA OCTAVA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.191/2023					
09	11	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1					<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, REVESTIMIENTO Y DESMONTAJE DE STAND PARA LA 37 FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2023</p> <p>Sede: Feria Internacional del Libro de Guadalajara en Expo Guadalajara, sito en Avenida Mariano Otero #1499 Colonia Verde Valle, C. P. 44550, Guadalajara, Jalisco.</p> <p>El prestador del servicio deberá realizar el acondicionamiento, montaje, revestimiento y desmontaje para stand, del 23 de noviembre al 05 de diciembre de 2023.</p> <p>ACONDICIONAMIENTO. Servicio de acondicionamiento de stand (stand con número de identificador G14, G16 y G18) que consiste en la carga y descarga de mobiliario y de acervos editoriales, menaje, colocación de muro delimitador, colocación y mantenimiento de mobiliario, con medidas de: 18.0 metros de largo por 7.5 metros de ancho por 4.0 metros de altura, cubriendo un total de 135 metros cuadrados, en el área nacional.</p> <p>MONTAJE. El prestador del servicio deberá realizar la carga y descarga tanto de mobiliario como de acervos editoriales, menaje, y demás actividades para el diseño e instalación del stand, considerando estructuras, auxiliares, equipo, materiales, enseres menores y mobiliario.</p> <p>El prestador del servicio deberá fabricar y colocar 1 muro delimitador compuesto de 1 panel de fondo, con medidas de 18.0 metros de largo por 4.0 metros de ancho, 2 paneles laterales de 2.12 metros de largo por 4.0 metros de ancho cada uno y 40 paneles de 0.53 metros de largo por 4.0 metros de ancho.</p> <p>Todos deberán ser en tablero de fibras de MDF de 1 centímetro de espesor y estar forrados al frente con impresión a todo color en vinil adhesivo mate, en alta resolución con el diseño de la imagen institucional aplicada en el stand que se utilizará en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2023, a excepción del panel de fondo que no requiere vinil.</p> <p>Acondicionamiento de un pasillo posterior de servicio, con medidas de 1.12 metros de ancho y contará con una puerta de acceso en cada uno de los lados, conformado por una estructura tubular de acero cuadrado de 1/2 por 1/2 pulgada.</p> <p>Fabricación y colocación de 60 perfiles, elaborados en madera de pino de primera, con medidas de 53 centímetros de largo por 10 centímetros de ancho y 3 centímetros de grosor, con barnizado natural en acabado mate.</p>	SERVICIO	1	\$437,900.00	\$437,900.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. SANDRA GRACIELA OCEGUERA PIÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
9	11	2023



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.191/2023		
09	11	2023		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>STAND: Renta y colocación de entarimado general, a 10 centímetros de altura, y medidas de 18.0 metros de largo por 7.50 metros de ancho, abarcando un total de 135 metros cuadrados. Deberá considerarse la construcción, dentro del área de exhibición, de 2 rampas para sillas de ruedas con anchura de 80 centímetros y 80 centímetros de profundidad debidamente señaladas. Todo lo anterior forrado con piso laminado en color negro, acabado mate y con perfiles de aluminio negro en los cantos. Renta e instalación de 4 lámparas de luz LED cálida en el perímetro superior de la cornisa del stand y sobre los muros laterales posteriores con apagadores por grupos de área. Renta e instalación de 4 lámparas de techo, que serán solicitadas dentro del recito a la administración de Expo Guadalajara para iluminación general del stand.</p> <p>Renta e instalación de servicio inalámbrico de internet que será solicitado por el prestador del servicio en el recinto a la administración de Expo Guadalajara.</p> <p>Colocación de lona mesh o malla mesh, en color blanco, con medidas de 32.0 metros de largo por 1.8 metros de altura con ojillos metálicos en los extremos y cada 1.0 metro de separación en los bordes para cierre perimetral del stand.</p> <p>MOBILIARIO, MATERIALES Y EQUIPO: 90 contenedores para almacenamiento de libros, fabricados en plástico rígido resistente con tapa plegable y bisagra para estibar y embonar fácilmente, con medidas de 66 centímetros de largo por 48 centímetros de ancho por 36 centímetros de altura, con los acervos editoriales que proporcionará el área usuaria. Mismos que deberá entregar el prestador del servicio el día 10 de noviembre de 2023. Impresión a todo color en alta resolución de 4 rótulos para librerías, montados sobre trovicel de 5 milímetros de espesor. La medida de cada rótulo será de 4.82 metros de ancho por 0.30 metros de altura. Impresión a todo color en alta resolución de 4 rótulos para librerías, montados sobre trovicel de 5 milímetros de espesor. La medida de cada rótulo será de 2.71 metros de ancho por 0.30 metros de altura. Impresión a todo color en alta resolución de 4 tapas laterales para librerías, montados sobre trovicel de 5 milímetros de espesor. La medida de cada tapa será de 0.30 metros de ancho por 0.30 metros de altura.</p>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. SANDRA GRACIELA OCEGUERA PIÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
9	11	2023



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL						
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.191/2023						
09	11	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					<p>Renta y colocación de 1 silla de estilo contemporáneo fabricada en madera de pino de primera, barnizada en color natural y forrada con tela color elección del área usuaria.</p> <p>Renta y colocación de 3 sillones estilo contemporáneo, forrados en tela color gris oscuro.</p> <p>Renta y colocación de 40 sillas de estilo contemporáneo plegables de color negro o apilables de color blanco.</p> <p>Elaboración de 20 cubos de madera, cada uno con medidas de 45 centímetros de largo por 45 centímetros de ancho por 45 centímetros de altura, en tablero de fibras de MDF de 1 centímetro de espesor, pintados de negro mate, con bisagras para abrir una de las caras.</p> <p>Instalación de una pantalla tipo LED de 60 pulgadas, sobre uno de los paneles laterales a 1.60 metros de altura a partir del piso.</p> <p>Instalación de una pantalla de 60 pulgadas frente a panel lateral, montada sobre una estructura que permita desplazar y girar la pantalla para las presentaciones de libros.</p> <p>Las dos pantallas deberán contar con controladores y cables necesarios para la transmisión de contenidos desde una computadora.</p> <p>Una computadora portátil para soportar archivos: Word, Excel, Power Point y PDF, con puertos para para cable de red Ethernet, USB 2.0 con conexión y servicio de Internet.</p> <p>Instalación de audio ambiental compuesto por 4 micrófonos de diadema, consola de 4 canales, compresor y 4 bocinas para cubrir el área destinada a presentaciones de libros.</p> <p>AUXILIARES. El prestador del servicio deberá proveer los auxiliares necesarios para la realización de las actividades a continuación descritas.</p> <p>El prestador del servicio deberá cubrir los gastos correspondientes a la contratación de los seguros de montaje y desmontaje, internet inalámbrico, renta de lámparas de techo y tomas de corriente eléctrica.</p> <p>El prestador del servicio deberá informarse y atender todas las normas tanto de seguridad como de contratación de servicios dentro del recinto emitidas por el comité organizador de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara y de Expo Guadalajara. Deberá atender y requisitar los formatos necesarios para el registro de equipos, mobiliario y vehículos para carga y descarga ante la administración de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara y Expo Guadalajara.</p> <p>La instalación eléctrica deberá contemplar apagadores para control de la iluminación del stand y 2 contactos dobles dentro del módulo counter de atención.</p>					

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. SANDRA GRACIELA OCEGUERA PIÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
9	11	2023



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.191/2023		
09	11	2023				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>Instalación de corriente monofásica con aterrizaje a tierra física, con tomas de corriente necesarias para la iluminación del recinto de doble contacto a 110 voltios.</p> <p>Instalación de 8 contactos dobles con corriente monofásica con aterrizaje a tierra física y ubicados como sigue: 2 contactos en los cantos laterales y 2 contactos en la parte posterior y sobre el piso de la zona de presentaciones de libros; 4 contactos al interior del mueble counter para cobro.</p> <p>Una persona de apoyo, una para aseo del recinto, protocolos de sanitización durante todo el evento y control de públicos.</p> <p>Todo el mobiliario de adquisición por el prestador del servicio, deberá estar colocado en la SEDE de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara el 22 de noviembre de 2023.</p> <p>El prestador del servicio deberá realizar el traslado y acomodo del siguiente mobiliario y equipo que proporcionará el área usuaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 8 libreros de piso, con medidas 1.80 metros de largo por 0.80 metros de ancho 0.40 metros de profundidad, fabricados en tablero de fibras de MDF. b) 6 libreros con medidas 1.20 metros de largo por 0.30 metros de ancho por 2.0 metros de altura, acabado industrial en tubular cuadrado de 1/2 pulgada, con cinco entrepaños de madera de pino de primera, barnizado natural mate de 1.5 centímetros de espesor, con altura ajustable e iluminación LED al interior de la cornisa del mueble. c) 1 módulo de cobro, con base de 1.40 metros de largo por 1.40 metros de ancho por 1.0 metro de altura fabricado en tubular cuadrado de 1/2 pulgada, en color negro, con profundidad de 30 centímetros de cada lado y con una repisa fija fabricado en madera de pino de primera, barnizado natural mate de 1.5 centímetros de espesor, encimera superior de 40 centímetros de ancho fabricada en madera de pino de primera, barnizado natural mate de 1.5 centímetros de espesor. Estará equipado con capelo perimetral de acrílico de 0.60 metros de altura con ventanillas a cada lado para atención. d) 4 sillas de estilo contemporáneo. e) Una impresora láser monocromo con capacidad Postscript (PCL5) y puerto USB. 				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. SANDRA GRACIELA OCEGUERA PIÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
9	11	2023



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL					
DÍA	MES	AÑO		CPAPS.191/2023					
09	11	2023		NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
					<p>DESMONTAJE. Todo el mobiliario y equipo proporcionado por el área usuaria, deberá ser retirado de la bodega ubicada en la Ciudad Deportiva de Zinacantepec, ubicada en calle Deportiva número 100, colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México, C. P. 51356, el día 14 de noviembre de 2023 para efectos de mantenimiento (retoque de pintura), en caso de ser requerido, y llevados a la SEDE de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara el 23 de noviembre de 2023 para su colocación. Al término del evento se devolverán, materiales, cajas sobrantes y del acervo restante a la bodega del área usuaria.</p> <p>Al término del evento, se entregará el mobiliario y cualquier otro objeto protegido con cartón en los cantos y película para emplayar, y ubicarlo en la bodega del área usuaria, el día 6 de diciembre de 2023.</p>				
								SUBTOTAL	\$437,900.00
								I.V.A.	\$70,064.00
								TOTAL	\$507,964.00

(QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) CON IMPUESTOS INCLUIDOS

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. RICARDO MAX BERY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. SANDRA GRACIELA OCEGUERA PIÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DESTINATION MEETING SERVICES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
9	11	2023



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Zinacantepec, México, a 30 de octubre de 2023
226000030100005/0172/2023

Ángeles Chávez Zarza
Delegada Administrativa de la Secretaría Ejecutiva
del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
Presente

En atención al oficio número 22600006000100L/037/2023, y con respecto a los recursos calendarizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, me permito informar que cuenta con la suficiencia presupuestal solicitada, por un importe de **\$514,000.00 (Quinientos catorce mil pesos 00/100 M.N.)**, destinados para cubrir el pago del Stand de la Feria Internacional del Libro Guadalajara 2023 en la que participa el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, en la partida de gasto **3841 “Exposiciones y ferias”**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Emilé López-González
Directora de Finanzas

c.c.p. C.P. Ricardo Max Bery Pérez. - Coordinador Administrativo.
Archivo. ELG/MEGR*adft

